

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17044438

Montevideo, **20 NOV 2017.**

VISTO: la invitación recibida por parte de la Fuerza Aérea Chilena para participar en la actividad "Técnico-Profesional de Escuelas de Aviación", en la Escuela de Aviación "Manuel Ávalos Prado", en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, desde el 20 hasta el 24 de noviembre de 2017.-----

RESULTANDO: I) que para participar de la citada actividad, el Jerarca dispuso la concurrencia de un señor Oficial Subalterno y cinco Cadetes y Cabos Honorarios pertenecientes al Comando General de la Fuerza Aérea - Escuela Militar de Aeronáutica.-----

II) que de acuerdo a la invitación, la concurrencia de los Cadetes y de los Cabos Honorarios a la citada Misión, no ocasiona erogación alguna al Estado, por estar los costos a cargo de la Fuerza Aérea Chilena.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile al señor Teniente 1ro. (Av.) don Martín Eduardo Abreu Yubet, a los Cabos Honorarios (Av.) Luis Federico Aguallazo Sastre, Cristian Pacheco Bernardi y Brian Javier Julio Acuña y a los Cadetes de 3ro. (Av.) Andy Fabricio Salaberry Fontes y Mauricio Daniel Saravia Ruffine, para participar en la actividad "Técnico-Profesional de Escuelas de Aviación", en la Escuela de Aviación "Manuel Ávalos Prado", desde el 20 hasta el 24 de noviembre de 2017.-----

2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 1.292,00 (dólares estadounidenses un mil doscientos noventa y dos con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2017, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- El gasto referido será imputado al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd
fp

